



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

San Isidro, 25 de Abril de 2025

- MIDIS/PNPDS-UA

VISTOS:

El Informe N° D00161-2025-MIDIS/PNPDS-UTLI del 23 de abril del 2025 de la Unidad Territorial de Lima, el Proveído N° D001951-2025-MIDIS/PNPDS-DE del 23 de abril del 2025 y el Proveído N° D001972-2025-MIDIS/PNPDS-DE, del 25 de abril del 2025 de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 036-2019-EF/50.01, se aprueba el Clasificador Institucional para el año 2020, el mismo que contempla a la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 012-2020-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO, el cuyo literal f) del artículo 26° establece que las Unidades Territoriales, tienen como una de sus funciones la responsabilidad de “Proponer y aprobar los tarifarios de pasajes de acuerdo a las rutas de trabajo de campo establecidas en la Unidad Territorial, previa aprobación de la Dirección Ejecutiva”;

Que, la Jefatura de la Unidad Territorial de Lima mediante Informe N° D00161-2025-MIDIS/PNPDS-UTLI remite a la Dirección Ejecutiva su propuesta de tarifario de movilidad local, para las zonas de intervención de Lima provincias, Lima Metropolitana y la provincia Constitucional del Callao, a fin de que sea de aplicación para el desplazamiento de los gestores sociales asignados, con el propósito de desarrollar en el presente ejercicio las intervenciones y acciones vinculadas a los procesos y procedimientos operativos para la atención de los usuarios del Programa CONTIGO;

Que, mediante Proveído N° D0001951-2025-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 23 de abril de 2025, y Proveído N° D001972-2025-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 25 de abril de 2025, emitidos ante la solicitud formulada por la Unidad Territorial de Lima, la Dirección Ejecutiva aprueba y deriva a la Unidad de Administración para que proceda con el Trámite correspondiente. En tal sentido, se infiere la validación respectiva, en aplicación del principio de presunción de veracidad previsto en el numeral 1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el cual establece que “en la tramitación de los procedimientos administrativos, los documentos y declaraciones formulados por los administrados responden a la verdad de los hechos que en ellos se afirma.

Que, en consideración a que el Programa articula la realización de sus actividades al uso eficiente de los recursos del Estado, así como a la optimización del gasto público, esta Unidad considera necesario proceder con la aprobación del tarifario señalado, con la finalidad de contar con un instrumento que uniformice en Lima Provincias, Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

del Callao el establecimiento de tarifas para los desplazamientos de los gestores y/o comisionados, lo que redundará en el logro de nuestros objetivos institucionales y en la mejora de la calidad de vida de nuestro público usuario;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N°012-2020-MIDIS y en mérito a las facultades delegadas en materia administrativa mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000001-2025-MIDIS/PNPS-DE, de fecha 03 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR la Resolución Unidad de Administración N° D000029-2024-MIDIS/PNPDS-UA mediante la cual se aprobó el tarifario de pasaje por movilidad local correspondientes a Lima Provincias, Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del desplazamiento en comisiones de servicio de los gestores sociales y colaboradores del Programa Nacional CONTIGO.

Artículo 2.- APROBAR los tarifarios de pasajes por movilidad local correspondientes a Lima Provincias, Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, propuestos por la Jefatura de la Unidad Territorial de Lima, para el desplazamiento en comisiones de servicio de los gestores sociales y colaboradores, en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Unidad Territorial del Programa Nacional CONTIGO. Dichos tarifarios se encuentran detallados en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución, los cuales constan de sesenta y seis (66) folios y veintitrés (23) folios, respectivamente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación de Contabilidad y Finanzas, a la Coordinación de Tesorería y a la Unidad Territorial de Lima para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución y anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>)

Firmado por

VITILIO LUIS AUSBERTO CALONGE GARCIA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO